

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL, ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SDAyR"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERAFIN PRIETO ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONSISTENTES EN REHABILITACIÓN DE 3 CAMINOS (CAMINO A DULCES NOMBRES, SAN ANTONIO DE MORALES Y LA HUERTA), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

El día 29 de Diciembre de 2016, se expidieron las Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Caminos Rurales y Caminos Saca Cosechas para el Desarrollo Agropecuario y Forestal para el Ejercicio Fiscal de 2017, en las cuales se establece la mecánica operativa que regirá el funcionamiento para el otorgamiento de los Apoyos a los Municipios para la realización de obras de construcción, rehabilitación, conservación y mejora de caminos rurales y caminos saca cosecha

Derivado de la solicitud de apoyo realizada por "EL MUNICIPIO" en fecha 09 de enero del 2017, por medio de la cual solicita apoyo para realizar trabajos consistentes en rehabilitación de 3 caminos (camino a Dulces Nombres, San Antonio de Morales y la Huerta) , del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

I. Declara la "SDAyR":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo indicado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del decreto No. 73 publicado en el ejemplar No. 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 03 de Octubre de 2016, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y rural, en relación con el artículo tercero transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno